



RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL DESIGNADO PARA JUZGAR LAS PRUEBAS SELECTIVAS DE ACCESO A LA CATEGORÍA DE FACULTATIVO SANITARIO ESPECIALISTA/OPCIÓN NEUROLOGÍA DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD POR EL TURNO DE ACCESO LIBRE, CONVOCADAS POR LA RESOLUCIÓN DE 17 DE ABRIL DE 2019, DEL DIRECTOR GERENTE DEL CITADO ORGANISMO (BORM Nº 97, 29/04/2019), POR LA QUE SE PUBLICA LA PUNTUACIÓN DEFINITIVA OBTENIDA EN LA FASE DE CONCURSO POR D^a CRISTINA NARANJO FERNÁNDEZ, TRAS DAR CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN DE 14 DE JULIO DE 2022, DEL DIRECTOR GERENTE DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD, POR LA QUE SE RESOLVIÓ EL RECURSO DE ALZADA INTERPUESTO POR ÉSTA.

1º) Con fecha 12 de abril de 2022, se publicaron en los tablones de anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en la Oficina de Atención al Ciudadano de la Consejería de Salud y en las siguientes direcciones: www.sms.carm.es/somos (intranet) y www.murciasalud.es/oposicionsms (Internet), la Resolución de 12 de abril de 2022 del Tribunal calificador de las pruebas selectivas destinadas a cubrir plazas de la categoría de Facultativo Sanitario Especialista, opción Neurología por el turno de acceso libre, aprobando la relación de puntuaciones definitivas obtenidas en la fase de concurso por los aspirantes que habían superado la fase de oposición de las citadas pruebas selectivas.

Frente a la citada resolución, que no agotaba la vía administrativa, se podría interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director Gerente del Servicio Murciano de Salud.

2º) D^a. **Cristina Naranjo Fernández** interpuso recurso de alzada solicitando la revisión de su puntuación obtenida en la fase de concurso.

La puntuación que habían obtenido la aspirante era la siguiente:

A	A1	A2	A3	A4	A5	A6	A7	A8	A9
20,3036	15,4508	0,0000	0,0000	4,8528	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000

B	B01	B02	B03	B04	B05	B06	B07	B08	B09	B10	FC
12,6875	0,8680	0,0000	0,0000	0,0000	0,5600	4,2000	0,0000	4,4793	0,7042	1,8760	32,9911

3º) Por Resolución de 14 de julio de 2022, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud se estimó parcialmente el recurso de alzada presentado por la Sra. Naranjo Fernández, retrotrayendo las actuaciones al momento en el que el Tribunal calificador debió requerir a la interesada la subsanación de los documentos aportados correspondientes al apartado **B8a), B8 d) y B10 c)** del baremo de méritos, concediendo a la misma un plazo de 10 días para la mejora de la documentación acreditativa de dichos méritos, transcurrido el cual, el tribunal procedería a valorar dichos méritos, de



conformidad con lo establecido en las bases de la convocatoria, dictando una nueva resolución con la puntuación .

4º) Con fecha 28 de julio de 2022 el Tribunal calificador, dando cumplimiento a la Resolución de 14 de julio de 2022 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, requirió a la interesada la subsanación de los documentos aportados correspondientes al apartado **B8a), B8 d) y B10 c)** del baremo de méritos.

Tras la aportación de la documentación se ha procedido a valorar nuevamente los méritos del apartado **B8a), y B10 c)**, obteniendo la Sra. Naranjo Fernández una nueva puntuación definitiva en la fase de concurso.

A la vista de lo anterior este Tribunal

RESUELVE

Primero. - Modificar las puntuaciones definitivas obtenida por D^a. Cristina Naranjo Fernández en la fase de concurso en la citada categoría, quedando fijadas de la siguiente forma:

A	A1	A2	A3	A4	A5	A6	A7	A8	A9
20,3036	15,4508	0,0000	0,0000	4,8528	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000

B	B01	B02	B03	B04	B05	B06	B07	B08	B09	B10	FC
13,0011	0,8680	0,0000	0,0000	0,0000	0,5600	4,2000	0,0000	4,5689	0,7042	2,1000	33,3047

Segundo. - Publicar la presente Resolución en mismos lugares que se publicó la Resolución de este Tribunal aprobando la relación definitiva de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso, así como su notificación a la interesado.

Tercero. - Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director Gerente del Servicio Murciano de Salud en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia, 15 de septiembre de 2022
EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL

Fdo: **Ana María Morales Ortiz.**